

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, emite la siguiente Ordenanza con fuerza de*

— ORDENANZA N° 626/89 —

Derogada por Ordenanza 854/92

Artículo 1°: Otórgase en comodato por el término de diez años al Club Estudiantes de Bolívar, sección Cuervos la fracción del Parque Municipal Las Acollaradas, ubicada entre las calles interiores desde el monumento al indio hasta la calle delimitante con el Colegio Industrial y la calle interior que limita con la calle José Castellá, según plano anexo (zona roja)*

Artículo 2° La Institución realizará en el predio de referencia - exclusivamente actividades deportivas de Rugby y Hockey

Artículo 3° Toda obra a ejecutarse en el predio deberá contar con aprobación del D.Ejecutivo Municipal, previa intervención de la Dirección de Planeamiento*

Artículo 4° Si al momento de la finalización del plazo mencionado en el Artículo 1° la Institución tuviera actividad plena en los deportes mencionados»el Municipio prorrogará el plazo del comodato»

Artículo 5Q Comuníquese,regístrese, publíquese y archívese* - - - - DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DL BOLÍVAR,» días del mes de Diciembre de 1989»

FIRMADO: Dr. JUAN E. COLOMBO (Pte*)

Sr. JOSE ALFREDO ACUSE (SriO)

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR
MESA DE ENTRADAS
N° 2394 FOLIO 418
BOLIVAR 14-12 DE 1989



JOSÉ ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. O.